Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

INVITACIÓN PARA CONTRATAR

Decreto 1075 de 2015

La Institución Educativa María Josefa Escobar está interesada en seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los principios y fines de la función administrativa, para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se realizará mediante el procedimiento estipulado en el Manual de Contratación que aprobó el Consejo Directivo, y el Decreto 1075 de 2015.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de contratación directa, toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa contratante, cancelará el valor del contrato en dos (2) cuotas mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.640.000), una vez prestado el servicio de transporte previo expedición de factura

e informe mensual donde conste el cumplimiento del objeto contractual y para la última cuota factura y acta de terminación de las actividades realizadas, en la que conste el cumplimiento total del objeto contractual, una vez ejecutadas las actividades del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($5.280.000)

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS PÚBLICAS: Tratándose de obras públicas, los proponentes deben agregar al correspondiente ítem la disposición final que darán a los residuos que se llegaren a generar en virtud de la obra realizada.
Cuando la obra no implique la generación de residuos se omitirá dicho requerimiento certificándolo en el mismo ítem.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O BIEN.	CANTIDAD
1	Transporte de estudiantes a la universidad Pontificia Bolivariana.	11

TÉRMINO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

Un (1) día, como mínimo se deberá fijar a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 3:00: p.m.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas dentro del término de la publicación de la invitación ya sea de manera física o través de correo electrónico.

DOCUMENTOS

Los proponentes interesados en participar, y que no estén inscritos en el software de proveedores, deberán solicitar la inscripción como proveedores, en la oficina de Fondos de Servicios Educativos, anexando copia del RUT, fotocopia de la cédula y certificado de existencia y representación legal si es una persona jurídica.

Nota: En la página de la Secretaría de Educación http://www.semitagui.gov.co/ en el link Fondos Educativos – proveedores. Allí encontrarán la guía para subir la documentación.



El proponente seleccionado, deberá ingresar al software de proveedores la siguiente documentación:

Si es Persona Natural requiere subir al aplicativo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- RUT con fecha de generación de vigencia fiscal y actividad económica acorde al objeto del contrato.
- Hoja de vida en formato de la función pública para persona natural.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social vigente mediante el cual acredite la calidad de cotizante independiente, si la vigencia del contrato es superior a un mes, es obligatorio que acredite afiliación ARL para los contratos de prestación del servicio.
- Certificado de antecedentes Procuraduría.
- Certificado de antecedentes Contraloría.
- Certificado Antecedentes judiciales de Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Contravencionales, medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Certificación cuenta bancaria.
- Si el contrato que se pretende ejecutar es una prestación de servicios y el contratista es una persona natural del género masculino, es necesario que tenga definida su situación militar, en virtud del artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016; la verificación del estado de la situación militar deberá realizarse por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.
- Certificado de Registro Mercantil en caso de tener establecimiento de comercio abierto al público.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz

y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

- Certificado de no estar inmerso en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; Ley 1918 de 2018, dirigido al Municipio de Itagüí con NIT: 890980093-8.

Si es Persona Jurídica requiere subir al aplicativo de proveedores:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del representante legal.
- RUT de la persona jurídica con fecha de generación de la vigencia fiscal y actividad económica acorde al objeto del contrato.
- Hoja de vida en formato de la función pública para persona Jurídica.
- Certificación cuenta bancaria de la persona jurídica.
- Certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal, en caso de tener, y/o por el representante legal; la certificación no puede ser firmada por el contador.
- Certificado de antecedentes Procuraduría del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Contraloría del representante legal y de la persona jurídica.
- Antecedentes judiciales de Policía Nacional, únicamente del representante legal.
- Antecedentes contravencionales, medidas correctivas de Policía Nacional, únicamente del representante legal.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, del representante legal de la persona jurídica, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Certificado de no estar inmerso en Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; Ley 1918 de 2018 del representante legal dirigido al Municipio de Itagüí con NIT: 890980093-8.

Las empresas de transporte deberán subir, además: Póliza de cubrimiento global de responsabilidad civil, contractual y extra-contractual, vigente

Nota: Todos los documentos deberán estar vigentes.

TRÁMITE PARA LA ESCOGENCIA DEL PROPONENTE

Para iniciar el trámite de escogencia del proponente se seleccionará la oferta económica que, en cumplimiento del principio de economía, sea la más favorable para la institución y que cumpla con todas las actividades propuestas en la presente invitación.

Es de anotar que el rector podrá seleccionar una propuesta más alta, siempre que se justifique en criterios de calidad y/o experiencia.

REGLA DE EMPATE:

En caso de empate entre los proponentes, la Institución Educativa seleccionará la propuesta económica que tenga mayor experiencia con la ejecución de contratos en la institución educativa.

Nota: En caso de que exista empate o se seleccione una propuesta de mayor valor por criterio de calidad se deberá realizar la respectiva explicación.

DECLARATORIA DE DESIERTA: En caso de que ningún proponente manifestara el interés en participar, se realizará nuevamente el proceso de invitación.

Si el oferente seleccionado no sube al software de proveedores, los documentos requeridos en la invitación, no se realizará la minuta del contrato hasta tanto no cumpla con todos los requisitos o hasta que el rector a través de oficio solicite se cancele el proceso y se inicie de nuevo.

Fecha fijación de la invitación: 13/08/2026
Hora fijación de la publicación: 8:00 am

Fecha desfijado de la invitación: 13/08/2026
Hora en que se desfija la publicación: 3:00 pm

Firma del Rector(a):

